ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

OFICIO DE EMPLAZAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO nº 491/2026 ANTE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA de MADRID. PLAZA Nº 12.

Muy Sr. nuestro:

Por el presente oficio se le emplaza para que, si lo estima conveniente en defensa de los derechos e intereses legítimos de la Corporación que Ud. representa, proceda a comparecer como demandado, según dispone el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa[1], en el recurso contencioso-administrativo nº 491/2026, que se sigue ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza nº 12, y en el que es parte demandante el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y demandada el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM).

Se acompaña al presente oficio la resolución por la que se acuerda remitir el expediente administrativo a la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza nº 12, a fin de que el CGAE proceda a formalizar la demanda, en cumplimiento de lo dispuesto en el precepto mencionado de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2026.

Atentamente,

EL SECRETARIO GENERAL

BANCIELLA RODRIGUEZ-MIÑON LUIS

Firmado digitalmente por BANCIELLA RODRIGUEZ-MIÑON LUIS
Fecha: 2026.11.24 19:28:10 +01'00'

Fdo. Luis Banciella Rodríguez-Minón.

[1]El referido precepto establece lo siguiente: "*La resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como* ***demandados*** *en el plazo de* ***nueve días****. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común"* (el énfasis es nuestro).